



*Div. Licitaciones y Compras*

---

**LEGISLATURA PROVINCIAL**

*Av. Libertador y Las Heras*

SAN JUAN

***CONCURSO DE PRECIOS N° 02/14***

***Cambio de aislación hidráulica en el techo  
del Recinto de Sesiones***

FECHA DE APERTURA: 20/03/14 HORA: 10hs  
OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS (3er PISO)

---

CAMARA DE DIPUTADOS  
Div. LICITACIONES Y COMPRAS



## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Fijase para el día 20 de marzo de 2014, a las 10hs. para que tenga lugar la apertura del Concurso de Precios N° 02/14, para el cambio de aislación hidráulica del techo del Recinto de Sesiones de esta Cámara de Diputados, conforme se autoriza por Decreto N° 0041-P-14, Expediente N° 0208-14, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

### **ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:**

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en este Concurso, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

### **ARTÍCULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:**

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.-

### **ARTÍCULO 3º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2". El "Sobre N° 2" deberá estar contenido en el "Sobre N° 1".

- 1) El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:
  - a) Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan (Copia de Certificado expedido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan).
  - b) Copia de del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación, con código de barras de autenticación del mismo.
  - c) Constancia de Inscripción en la AFIP actualizada (con impresión de la fecha de vigencia)
  - d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas. A cambio de esta exigencia, se aceptará la presentación de una Declaración Jurada (Anexo 1) firmada por el proponente.
  - e) El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:
    - *Persona Física:*



1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

- *Personas Jurídicas:*

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

- *Personas jurídicas en formación:*

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- *Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la documentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.

g) Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N°3969 (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.

h) "Sobre 2".

2) El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

a) La "PROPUESTA", en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja,



teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.

- b) Duplicado de la Propuesta.
- c) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- d) La garantía de propuesta establecida en el art. 7º inc. a).-

#### **ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE SOBRES:**

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 3º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d) y h), será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 3º inciso 2, siendo causal de rechazo automático el incumplimiento de los puntos a), y d).-

#### **ARTÍCULO 5º.- COTIZACIONES:**

Los interesados deberán cotizar por todos los servicios solicitados. Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS".

#### **ARTÍCULO 6º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los Concursantes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

#### **ARTÍCULO 7º.- GARANTIAS:**

- a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 8.000 (ocho mil pesos).

2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 8.000 (ocho mil pesos) y hasta \$ 15.000 (quince mil pesos).

3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 15.000 (quince mil pesos).-

- b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caución.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación. Pasado treinta días sin su retiro se destruirán.

#### **ARTÍCULO 8°.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

#### **ARTÍCULO 9°.- ADJUDICACIONES:**

Las adjudicaciones se realizarán por ítem o por total según convenga, reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir los ítems que considerar inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para la Licitación/Concurso, etc.-

#### **ARTÍCULO 10°.- FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio adjudicado, será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.-

#### **ARTÍCULO 11°.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:**

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

**ARTÍCULO 12º.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.-

**ARTÍCULO 13º.- TRANSFERENCIAS:**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

**ARTÍCULO 14º.- DOMICILIO LEGAL:**

Todo oferente a esta Licitación/Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

**ARTÍCULO 15º.- JURISDICCIÓN:**

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de esta Licitación/Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.-

Domicilio Legal del Proponente en la Provincia de San Juan:.....

.....

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....

*Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente*



Declaro no estar comprendido en el art. 80º de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

.....  
*Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente*

### **Información adicional**

**La Ley Provincial Nº 7072 en su Artículo 5º** contempla lo siguiente: “Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídicas, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales”.-



ANEXO N° 1

**DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

San Juan, 20 de marzo de 2014.-

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados  
de la Provincia de San Juan

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, declaro/amos  
conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Condiciones Generales  
autorizado por Decreto N° 0041-P-14, que rige el llamado a Concurso de Precios  
N° 02/14 , cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno.

Lo expuesto precedentemente, revestirá el  
carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.-

Firma.....

Aclaración.....







**7 - Materiales** : Los materiales a utilizar, deberán tener las siguientes características, teniendo la Inspección la facultad de rechazar los que provea la Contratista si considera que no se ajustan a lo estipulado :

- a) Membrana : elaborada con asfalto plástico con armadura central de polietileno de alta densidad y revestimiento de aluminio flexible reconocido en el mercado como "No Crak", (no de aluminio gofrado), tipo Megaflex MGX o calidad superior, de alta resistencia mecánica ante esfuerzos de tracción, torsión, flexión y punzonado.
- b) Emulsión Asfáltica : elaborada con compuestos bituminosos, conformando una película elástica e impermeable de base acuosa, consistencia cremosa y aplicación en frío, tipo Megaflex o calidad superior.

**8 - Trabajos a efectuar** : Los trabajos a efectuar por la Contratista se ajustarán al siguiente detalle :

- a) Sondeo y desobstrucción de los conductos de desagüe pluvial, desde los embudos, por columnas, hasta las cámaras de piso, y desde las mismas hasta su evacuación al exterior a nivel de cordón vereda sobre calle Laprida. Para la desobstrucción se utilizarán métodos mecánicos con resorte y presión de agua, efectuándose luego las pruebas hidráulicas necesarias para verificar el normal escurrimiento del líquido.
- b) Retiro de las cubiertas de membrana existentes, hasta llegar al relleno que actúa como aislación térmica, con total cuidado de no romper el mismo. En caso de afectar esta aislación térmica, la Contratista deberá repararla por su cuenta y cargo utilizando mortero de perlita de poliestireno expandido tipo Isocret y cemento (sin arena), en los dosajes indicados por el fabricante para obtener una densidad de 300 Kg/m<sup>3</sup>, respetando en todos los casos las pendientes existentes, y evitando la formación de depresiones y/o salientes.
- c) Limpieza de la aislación térmica con cepillo suave, y posterior aplicación de la imprimación utilizando emulsión asfáltica. Esta emulsión se aplicará en dos manos, extendiéndose con secador, rodillo o pinceleta. La primera mano se diluirá al 40% de agua, y una vez que seque completamente, se aplicará la segunda mano sin diluir, y cubriendo en forma abundante y completa la totalidad de la superficie.
- d) Aplicación, sobre la imprimación, de la membrana asfáltica con aluminio flexible. El solape se realizará quedando por debajo los paños correspondientes a los menores espesores de relleno de cubierta, es decir que se respetará el sentido de la pendiente. Las soldaduras entre paños de membrana se efectuarán con soplete a temperatura ideal de fusión de los asfaltos, y los solapes deberán tener una superposición de 10 cm, rodillándose suave e inmediatamente las uniones a efectos de garantizar la correcta estanqueidad.
- e) La membrana se introducirá correctamente soldada en embudos o gárgolas de desagüe, no debiendo presentar en ningún caso arrugas o ángulos de cambio de plano en su superficie.
- f) Todos los conductos, chimeneas, soportes de cañerías o cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y/o emerja del techo, como asimismo los encuentros de la cubierta con parapetos, vigas invertidas, paredes, tanques, etc., serán provistos de babetas redondeadas, de forma tal de asegurar las pendientes óptimas de escurrimiento. Si resultara complejo bordear estos elementos emergentes, se podrá completar la impermeabilización en los puntos críticos con cuatro manos de membrana líquida tipo Megaflex o calidad superior, aplicada en capas sucesivas perpendiculares entre sí.
- g) No se deberán efectuar trabajos cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables, con amenaza de lluvia.
- h) Terminada la colocación de la membrana impermeable, se deberá probar hidráulicamente la cubierta. Para ello se taponarán los desagües y se inundará la cubierta con una altura

máxima de agua de 5 cm. Esta prueba hidráulica no deberá durar menos de 24 hs, debiéndose prever una guardia permanente a los efectos de destapar los desagües, en caso de detectar filtraciones. La Contratista será el responsable de los daños en el interior del Recinto de Sesiones debido a filtraciones, quedando a su exclusiva cuenta y cargo las reparaciones que la Inspección juzgue necesario efectuar.

- i) Si por la realización de los trabajos se produjeran manchas o daños en las paredes o pisos, una vez efectuadas las reparaciones correspondientes, se procederá a la limpieza o, si la Inspección lo considera necesario, al pintado de paños completos afectados, con dos manos de esmalte sintético del mismo color existente.

**9 - Aprobación de la Inspección :** Los trabajos efectuados quedarán sujetos a la aprobación por parte de la Inspección, debiendo sin más trámite rehacer la Contratista, por su cuenta y cargo, aquellos que entienda el Comitente que no responden a la calidad o características técnicas especificadas.

**Garantía :** Tanto los materiales provistos como la colocación efectuada tendrán una garantía mínima de 2 años desde la fecha de entrega, quedando la Contratista durante ese lapso obligada a realizar todas los arreglos que se requieran con motivo de eventuales malos funcionamientos.

**Consultas::** Los Oferentes podrán recabar informes en la Dirección Técnica (4to Piso) y/o División Licitaciones y Compras (3er piso), de esta Cámara de Diputados, sito en calle Libertador San Martín y calle Las Heras, provincia de San Juan, en horario de 7,30 a 13,30 horas.

